



Barranquilla, Noviembre 2020.

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
INSTITUTO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S**

Cordial saludo.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros adjuntos de la empresa INSTITUTO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2019 Y 2018, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración de INSTITUTO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la empresa. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y las normas internacionales de auditoría establecidas a través del Decreto 302 del 2015 inmerso en el Decreto 2420 de 2015, Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros; proporcioné a los responsables del gobierno corporativo la confirmación que he cumplido con los requerimientos éticos relevantes de independencia.

La Revisoría Fiscal, no tuvo conocimiento de procesos a favor o en contra de la entidad, que pudieran incidir en los resultados obtenidos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría. La materialidad fijada en esta auditoría es de \$16.704.896.

3. OPINIÓN

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía a 31 de diciembre de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas internacionales de Información Financiera, establecidas en el Decreto 2420 de 2015, Decreto 2496 de 2015 y normas complementarias.

4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2019:

- a) La contabilidad de INSTITUTO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se dio cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea general o Junta Directiva. Mi evaluación del control interno, efectuada



con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, puso de manifiesto que INSTITUTO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S. Ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

5. INFORME DE GESTIÓN Y SU COINCIDENCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el informe de gestión correspondiente al año 2019, se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que la empresa INSTITUTO DE TRASPLANTE DE MEDULA OSEA DE LA COSTA IPS S.A.S, al 31 de diciembre del 2019 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Certifico que el informe de gestión contempló el parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1607 de 2013, respecto a la libre circulación de los clientes y proveedores. La gerencia General considero según su respectivo análisis que la empresa cumple con los requisitos para considerarse negocio en marcha.

6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Teniendo en cuenta la situación actual originada por los efectos de la emergencia económica del Covid19, se ha evidenciado que la empresa ha cumplido con la implementación de los protocolos establecidos por el gobierno nacional. Adicionalmente, considerando la especialidad de la sociedad y teniendo en cuenta que la prioridad se está dando a la población afectada por la pandemia, ha disminuido la operación de trasplantes, la cual es el objeto principal de la institución, lo anterior inevitablemente influye en una disminución en los ingresos operacionales.



ROSAPEREZDIAZ

Revisor Fiscal T.P. N° 128923- T

Miembro de Álvarez Perez Asesores SAS